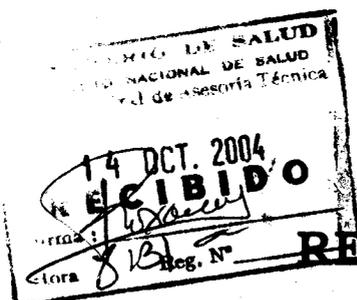


SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 772-2004-J-OPS/HWS



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 12 de Octubre del 2004

Visto el Informe N° 248-2004-DG-CENSI/INS, sobre la autorización de viaje de la Lic. Graciela Angélica Sánchez Navarro;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento PER/UAH/010/85/03/2365-2004, emitido por el Dr. Manuel Peña Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), informa que la Lic. Graciela Angélica Sánchez Navarro, Profesional de la Salud del Centro Nacional de Salud Intercultural del Instituto Nacional de Salud, ha sido seleccionada para que participe en el Seminario-Taller de Medicina Tradicional, auspiciado por la OPS; el cual se realizó en la ciudad de La Paz- Bolivia los días 29 y 30 de Setiembre del 2004;

Que, los gastos de pasajes aéreos, alojamiento y manutención serán financiados por la Organización Panamericana de la Salud (OPS);

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala la Autorización de Viaje al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, será Autorizada por el Titular del Pliego correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Personal y el V° B° de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, en el Art. 17° 1, y;

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;



[Firma]
15-10-04.

DIGITADO



SE RESUELVE:

Artículo 1º AUTORIZAR con eficacia al 29 de Setiembre , el viaje y la participación de la Lic. Graciela Angélica Sánchez Navarro, con el cargo de Asistente Social IV, del Centro Nacional de Salud Intercultural del Instituto Nacional de Salud, en el Seminario – Taller de Medicina Tradicional auspiciado por la OPS, el cual se realizó en La Paz – Bolivia, del 29 al 30 de Setiembre del 2004;



Artículo 2º El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en cuanto al gasto de pasajes aéreos, alojamiento y manutención serán financiados por la Organización Panamericana de la Salud (OPS);

Artículo 3º La presente Resolución no dará derecho a exoneraciones aduaneras de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Cesar G. Náquira Velarde
.....
Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud



D

13/10/2004